



# Resolución Ministerial

N° 362-2021-MIMP

Lima, 30 DIC. 2021

Vistos, el Informe N° D000323-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; la Nota N° D000335-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que una de las funciones de los Ministros de Estado es el dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2019-MIMP se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de carácter permanente, la cual tiene como función, entre otras, validar el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), según lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional;



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:29:10 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:19:10 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:11:30 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:55:43 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:32:46 -05:00



Firmado digitalmente por DURAND  
GUEVARA Anahí FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:29:27 -05:00

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala, entre otros aspectos, que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; siendo que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación para finalmente obtener el POI Anual;



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:19:24 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;



Firmado digitalmente por ARENAS  
ROMERO Lina Vanessa FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:12:05 -05:00

Que, con Acta N° 005-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables valida la consistencia del Plan Operativo Institucional 2022 con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por MOLERO  
MESIA María Pia FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:58:46 -05:00

Que, el literal b) del artículo 28 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP señala que es función de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir, formular, realizar el seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Estratégico Sectorial Multianual, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en coordinación con los órganos, programas y organismos públicos adscritos al Ministerio, según corresponda;



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:37:05 -05:00

Que, con Nota N° D000335-2021-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000323-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento mediante el cual sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:32:58 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y la Guía para el Planeamiento Institucional,



# Resolución Ministerial

aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con el artículo 1 de la presente Resolución, es de responsabilidad de los órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Planeamiento, efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Establecer que el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, materia de la presente Resolución podrá ser modificado y/o reformulado, durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:19:31 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS  
ROMERO Lina Vanessa FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 18:14:56 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO  
MESIA Maria Pia FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:57:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:37:20 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.12.2021 17:33:07 -05:00



Firmado digitalmente por DURAND  
GUEVARA Anahi FAU 20336951527  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.12.2021 18:29:36 -05:00

ANAHÍ DURAND GUEVARA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables